



REF: RENUEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PROCOM, POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 08 ABR. 2011

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 622/2010, N° 2761/2007.

CONSIDERANDO:

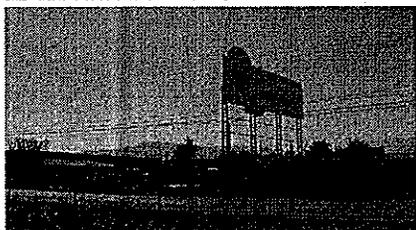
- 1.- Carta solicitud de fecha 22 de marzo del 2011, de la empresa PROCOM, por medio de la cual solicita renovación de autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Autorización de emplazamiento anterior, conferida mediante Res.D.V.R.M. N° 800 del 08/04/2008.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N°
(EXENTO)**

2049

1. **RENUÉVESE AUTORIZACION** a la empresa “**PROCOM Publicidad Vía Pública Ltda.**”, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO

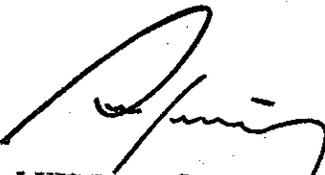


CODIGO	:	73A0S5
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	Ruta 5
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	41.150
NOMBRE DEL PREDIO	:	Parcela N° 158 Paine
PROPIETARIO	:	Víctor Peña
TEXTO DEL LETRERO	:	BANMÉDICA
PERIODO VIGENCIA	:	Abril 2014

2/2

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa PROCOM; emplazado en la Ruta 5 Sur, **Km. 41.150, sentido descendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA


PCM/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres PROCOM,

Camino Punta Mocha 4899 A, Huechuraba, Santiago

Fono: 02-4305870-4305867

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo
- Sra. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Subdepto. Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

- 04/04/2011

PROCESO N° 4669059 /